



| APOSTILLE | | | |
|---|---|------------------------|--|
| (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
| 1. País country/pays | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par | MURIEL ELENA TAPIA URIBE | | |
| 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de | NOTARIA SUPLENTE | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | 1° NOTARIA DE LA REINA SERGIO JARA CATALAN | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | |
| 5. En at / à | Santiago | 6. El día the / le | 05-03-2019 |
| 7. Por by / par | karen fernanda armijo nilo | | |
| 8. Bajo el número N° / sous N° | EAC714164 | | |
| 9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre |  | 10. Firma signature |  |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC714164]
Fecha Emisión [05-03-2019]





MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA
2019.-

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

REP. 625

ALE

MANDATO ESPECIAL
PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.

A

REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.

En Santiago de Chile, a dos de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **MURIEL TAPIA URIBE**, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, **SERGIO JARA CATALÁN**, designada según Decreto Judicial, el cual quedó debidamente protocolizado bajo el número ciento setenta y cinco, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, Comparece don **MARK DOUGLAS THIERMANN YEOMANS**, chileno, divorciado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos veintinueve mil setecientos sesenta y nueve guion cero, en representación según se acreditará, de **PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.**, sociedad comercial constituida en la República de Chile, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos cincuenta mil doscientos treinta guion uno, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Américo Vespucio Sur número ochenta, piso nueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago de Chile, el compareciente mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula antes indicada, y expone: **PRIMERO: Mandato especial:** Que, por el presente acto, el compareciente en representación de **PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.**, confiere poder especial, apropiado y suficiente, a los representantes legales de **REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.**, para que cualquiera de ellos de manera individual o colectivamente, representen a la Mandante en la República del



FEEDER SERVICES S.A., en la adquisición de acciones y/o de derechos sociales de empresas de nacionalidad ecuatoriana; **Dos)** Tramitar y obtener el registro de acciones de propiedad de **PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.** en los Libros de Registro de Acciones de las Sociedades que adquiera en su representación; asimismo, presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista o socia; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador, entre otras; **Tres)** Realizar cualquier tipo de trámite ante las entidades públicas o privadas en la República de Ecuador; gestionar solicitudes de registro de propiedad, cambio de nombre, aclaraciones, saneamientos, enmiendas, reposiciones, conversiones, obtención de recibos de pago, documentos, certificados, copias legalizadas, petición de inspecciones, peticiones judiciales para obtener copias de escrituras públicas, libros contables y libros de actas, registro de acciones y otros, recojo y entrega de cualquier tipo de documento, certificado, carta, testimonio y/o información; **Cuatro)** Representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de socio u accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posea acciones o participaciones. Para el cumplimiento de este encargo la MANDATARIA podrá realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista o socia, en especial: suscribir certificados provisionales, certificados de aportaciones y/o títulos de acciones; suscribir cartas de cesión y transferencia de acciones o participaciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas o Socios; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; **Cinco)** Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de las MANDANTE, en tal caso podrá contratar a un

contratos que se requieran ante las entidades y /o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador. **Seis)** En general, podrá hacer todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e interés de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- **SEGUNDO:** Este poder tendrá una duración de tres años desde su otorgamiento y se entera revocado al cumplirse dicho plazo; sin perjuicio de ello, podrá renovarse por periodos similares.- El presente mandato podrá ser delegado, revocado, sustituido y a su vez, conferido a terceras personas, ya sea en forma parcial o total. **PERSONERÍA:** La personería de don **MARK DOUGLAS THIERMANN YEOMANS** para actuar en representación de **PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.**, consta en escritura pública de fecha siete de julio de dos mil quince, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, la cual se ha tenido a la vista por la Notario que autoriza la cual ha sido devuelta al interesado. Doy fe. Minuta redactada por el abogado don Javier Sánchez Burgos. En comprobante y previa lectura firma así lo otorga y firma después de leída. Se da copia. Doy fe. Repertorio número seiscientos veinticinco.


MARK DOUGLAS THIERMANN YEOMANS

C.I. 7.929.769-0

POR: **PACIFIC FEEDER SERVICES S.A.**

RUT: 96.850.230-1



TESTIMONIO FIEL
DEL ORIGINAL

MURIEL TAPIA URIBE

INUTILIZADO ART. 404 INCISO 2
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Sgo. 02 MAR 2019 La Reina

SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO

Muriel Tapia Uribe
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

372

